



El Noticiero
J. Ferrer
Editor



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 144

Sábado 16 de Junio

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Junio de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Trujillo, se halla depositado de su orden, en aquella ciudad, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 13 de Junio de 1906.
—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero.*

Señas del semoviente

Un becerro de 4 á 6 meses de edad, pelo naranja y hoja de higuera en la oreja derecha.

En la *Gaceta de Madrid* número 160, correspondiente al día 9 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

«PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

—:—:—

En el día de ayer, á las dos de la tarde, S. M. el Rey (que Dios guarde) se dignó recibir á la Comisión del Senado encargada de felicitar á SS. MM. con motivo de su efectuado enlace, y por haber salido ilesos del horrible atentado de 31 de Mayo último.

Su Presidente dirigió á Su Majestad el siguiente discurso:

«SEÑOR:

Con satisfacción inmensa, con viva alegría y halagüeñas esperanzas, llega el Senado ante Su Majestad y ante la Reina augusta, su compañera en el Trono, aclamada en todas partes por un pueblo leal, que vé con entusiasmo la felicidad de sus Reyes, y que, con el Senado, abraza la esperanza de nuevas venturas para la Patria.

Un trágico y criminal atentado, al interrumpir el regocijo público, ha levantado el espíritu nacional con clamor de enérgica y unánime protesta, secundada por todas las naciones, acrecentando, si fuera posible, el amor del pueblo á VV. MM.

Cree el Senado que unido Vuestra Majestad á la Reina elegida por su corazón, se abrirán nuevos horizontes á la prosperidad nacional. Confía en que el reinado de Vuestras Majestades, jóvenes educados en los modernos tiempos, ofrecerá á la Historia contemporánea páginas brillantes, continuación de las que llevan esculpidas tantos recuerdos gloriosos de nuestra amada España; y si aquéllas relatan grandes hechos militares

é increíbles conquistas, las del reinado de V. M. podrán perpetuar también, sin renunciar á ninguna otra gloria, los adelantos en el campo fecundo de las Ciencias y las Letras, la anhelada educación general del pueblo y el consiguiente y constante progreso de todos los intereses nacionales, para que la Nación, agradecida, bendiga vuestro nombre augusto.

Al Senado le toca contribuir, en la esfera y medida que la Constitución le permita, al triunfo definitivo de todos los derechos y á la grandeza de la Patria, á fin de que ésta recupere pronto el puesto que le corresponde entre los pueblos más cultos y adelantados.»

S. M. se dignó contestar lo siguiente:

«SEÑORES SENADORES:

Difficil es encontrar en este solemne momento expresión adecuada á los sentimientos que en mi corazón despiertan las cariñosas palabras que tenéis á bien dirigirme, confirmando con la suprema autoridad de vuestro cargo y la grande experiencia de vuestras vidas el entusiasta y universal aplauso con que la Nación ha recibido á la noble Princesa que ha venido á compartir conmigo el Trono de San Fernando.

Cierto que á esta expresión de alegría se une el doloroso recuerdo del terrible é irreparable daño que ha esparcido el luto y sembrado el dolor en tantos hogares; pero sirvanos á todos de consuelo la unánime reprobación que ha provocado el crimen, la intensidad de la unión entre el pueblo y sus Reyes, que su comisión ha revelado, y la confianza en que la misericordia divina calmará las amarguras de las familias heridas por la ciega é insensata maldad de un asesino.

Grande es la confianza que el Senado pone en nosotros, y lisonjeros por extremo los elogios que os merece la preparación con que entramos en la vida; pero no cede á ellos el ardiente deseo que Nos anima y la esperanza que Nos guía de conse-

guir aquellos timbres de gloria que en la edad presente emulan las grandezas de las pasadas edades.

Esto, sin embargo, no podría lograrse sin la constante é íntima cooperación del Parlamento y el Poder Real. Por eso, en este día, primero en que la Reina me acompaña al presentarme ante vosotros, ambos queremos ofrecer el testimonio de la profunda gratitud con que recibimos vuestras felicitaciones y la grandísima estimación en que tenemos vuestro concurso para levantar á la altura que ella se merece á esta noble y amada Nación española.»

En el día de ayer, á las dos y media de la tarde, S. M. el Rey (que Dios guarde) se dignó recibir á la Comisión del Congreso de los Diputados encargada de felicitar á SS. MM. con motivo de su efectuado enlace, y por haber salido ilesos del horrible atentado de 31 de Mayo último.

Su Presidente dirigió á Su Majestad el siguiente discurso:

SEÑOR:

El Congreso de los Diputados, representación genuina del pueblo español, no ha menester ratificar el entusiasta aplauso con que fueron acogidas las felices inspiraciones de V. M. eligiendo para compartir el Trono Reina que antes de ocuparle había cautivado las almas españolas. La bendición de Dios, el entusiasmo del País, el santo amor que para la dicha y el bien en á VV. MM., son prendas de venturas que habrán de colmar nuestras esperanzas y corresponder por entero á nuestros votos.

Varias Cámaras populares de naciones amigas nos han honrado doblemente al encargarnos de ofrecer á VV. MM. la expresión de la sincera simpatía que inspiran y el testimonio de su protesta contra el criminal atentado que concertaron todos los refinamientos del odio para retar y herir á la nación entera, entregada á las expansiones de la dicha, que arrebató con igual ale-

vosía la existencia de nobles damas y la vida de humildes soldados.

Cuando las instituciones de todos los pueblos cultos llevan á la rigidez de la ley la dulzura inefable de las cristianas inspiraciones, combaten la miseria y calman el dolor, mejorando la cultura, la dignidad y el bienestar de los humildes, parece más horrenda la traidora agresión de las fieras humanas que en las fragosidades de la civilización encuentran un refugio, y cuya instintiva perversidad exacerba el espectáculo de la ajena dicha.

Hoy, Señor, ha de limitarse el Congreso á estas expresiones de la extraña y la propia indignación ante el crimen, á este encarecimiento de las simpatías que en España y lejos de ella conquistaron VV. MM. Cuando fuere llamado á juzgar los hechos, seguro es que, sin mengua de la libertad del pensamiento y de la propaganda de las doctrinas, cuya legal expansión constituye el más eficaz resorte de los progresos humanos, los Consejeros responsables de V. M. hallarán en la Cámara que nos envía ante el Trono decidido, concurso y eficaces alientos para el ejercicio enérgico de aquellas austeras é indeclinables funciones de defensa de cuantas instituciones encarnan la autoridad pública, asegurando la vida y la tranquilidad de los ciudadanos, supuesto imprescindible de toda libertad y de todo progreso.

Señor, confíe siempre V. M. en el amor, en el respeto y en la adhesión del Congreso de los Diputados.»

S. M. el Rey se dignó contestar lo siguiente:

«SEÑORES DIPUTADOS:

El acento de los representantes de la Nación, inspirado en los sentimientos populares, da en este día, por vuestros labios, sanción entusiasta y por Mí agradecida á la elección de la Reina que ha venido á compartir conmigo las grandezas y los peligros del Trono. Dios, que ha bendecido nuestra unión, escuchará, sin duda, las palabras con que nos aseguráis venturas que nunca serían completas si de ellas no participara el pueblo español.

El voto de las Cámaras populares de otras naciones que han tenido á bien asociarse á vuestra protesta contra sucesos que nada explican, pero que todo lo entristecen, añade títulos de universalidad al sentimiento de reprobación que se alza en el fondo de toda alma honrada ante el espectáculo del crimen sin excusa y del daño causado á los inocentes.

Entre ellos, hacéis bien el recordarlo, figuran Oficiales que cayeron sin abandonar sus armas, y soldados que permanecieron inmóviles en sus puestos, dando en aquel tristísimo momento inolvidable muestra de sus cualidades marciales y fortificando así la confianza que la Nación tiene en su Ejército.

Sensible es, en verdad, que los progresos más anhelados y los esfuerzos mejor dirigidos para el progreso de la sociedad y el bienestar de los más necesitados coincidan con actos criminales que apenas pueden concebirse.

Pero no sería propio de ánimos esforzados ni de espíritus cristianos detenerse en la obra del bien por las aberraciones del crimen. La sabiduría y la prudencia del Parlamento encontrarán, sin duda, la fórmula que ofrezca á los españoles la mayor garantía y seguridad posible, poniendo sus vidas á cubierto de los extravíos de espíritus perturbados, obra á la cual tal vez habrán de concurrir los Poderes públicos de las demás naciones, buscando en la solidaridad y simultaneidad de los esfuerzos la defensa de la vida humana.

Si alguna compensación pudiera tener la sangre vertida y el horror causado, hallaríase en la nueva prueba de afecto y en la mayor intimidad que la Nación española Nos ha dado con tal motivo, testimonio para Mí tanto más valioso cuanto que envuelve y protege con una atmósfera de intenso cariño á la Princesa, Mi Esposa, que al ocupar el Trono ha podido apreciar de un sólo golpe el entusiasmo del pueblo y la nobleza de raza que caracteriza á los españoles.

En su nombre y en el Mío os doy á vosotros, como Representantes del pueblo, no ya gracias, que parecerían convencionales, sino seguridades del intenso afecto con que á él estamos unidos, y la inquebrantable voluntad de pagar nuestra deuda de cariño con la constante devoción y la aplicación invariable al cumplimiento de nuestros deberes, á cuyo término habremos de encontrar la paz y el bienestar de la Nación española.»

ARRENDATARIA DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CACERES

Anuncio para la subasta de fincas

Don Ramón Miña y Alvarez, Arrendatario de contribuciones de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Alfredo Camerano Brieua, por débitos de contribución territorial, correspondiente á los años de 1904 y 1905, he acordado sacar á pública subasta los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

Ptas. Cts.

Veinte pesetas cincuenta y cinco y medio céntimos de las cincuenta pesetas en que se valuó un maravedí de los mil en que se dividió la dehesa Mingajila de Ulloa, de este término municipal; la cual linda por Norte, con la dehesa Palacio de Arias Gonzalo; Este, con Mingajila de Ventosa; Sur, con término de Torremocha, y Oeste, con Mingajila de Ovando, siendo la capitalización de la misma 160 pesetas, y su valor para la subasta 160

La subasta tendrá lugar en esta oficina, Plazuela de Santiago, 5, de esta localidad, el día 4 de Julio próximo, á las diez de la mañana, durando el acto de la primera licitación una hora, y el de la segunda licitación media hora.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Cáceres á 13 de Junio de 1906.—El Arrendatario, Ramón Miña.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la mañana del día veintiseis de Mayo próximo pasado, fueron sustraídos los efectos que al final se detallan, de un carro que paró en la esplanada próxima á la casa de las Hermanas de los pobres de esta ciudad, propios de Juan Mata Roso, vecino de Garrovillas; y como se ignora hasta ahora el autor ó autores de dicha sustracción, excito el celo de las autoridades é individuos de la policía judicial para que se practiquen diligencias encaminadas á averiguar quienes fueren aquellos, y el paradero de dichos efectos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser hallados, en unión de las personas que los tuvieren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cáceres á doce de Junio de mil novecientos seis.—G. Cardenal.—De su orden, el Escribano, Juan Gaona.

Efectos

Una chaqueta nueva de paño pardo del que se fabrica en Garrovillas.

Dos mantas de las llamadas lumbreres con listas blancas y negras de diferente orden. Una de ellas nueva y la otra á medio uso.

Y un tapabocas de lana á medio uso, con penachos en ambas puntas, con listas blancas y azules.

VALENCIA DE ALCANTARA Requisitoria

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan González Videra, cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Pizarro, á fin de recibirle declaración y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que instruyo por hurto de ropas, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las autoridades así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Valencia de Alcántara á diez de Junio de mil novecientos seis.—A. O. Sánchez-Cortés.—P. M. de S. S., Antonio M. Cepeda.

VALENCIA DE ALCANTARA Cédula de citación

El señor don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente posesorio que de oficio se tramita en este Juzgado de una finca de media cuartilla de tierra al sitio de los Valles de San Benito, en este término, conteniendo una pequeña casa de planta baja, lindando todo por Naciente, con cercado de Marcelino Carrillo; por el Mediodía, con otro de doña Clotilde Castrillo; Poniente, con otro de herederos de Manuel Carballo, y Norte, con otro de José Duarte; embargada al procesado Juan Diego Peñaranda María (a) Barquilla, en la causa seguida contra el mismo por lesiones á Manuel Expósito, ha acordado se cite á Isabel Malato, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecina de esta villa, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en el local de este

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año de 1907, se hallará expuesto al público desagravio en el local de esta Secretaría por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.
Cuacos II de Junio de 1906.—El Alcalde, José Pérez Martín.

BELVÍS DE MONROY

Apéndice al amillaramiento

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal formado para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, en cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas, apercibidos que transcurridos no se admitirá ninguna reclamación.
Belvis de Monroy 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Emilio Berdugo.

LA CUMBRE

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama contributiva en el año de 1907, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas en su día por la Junta.
La Cumbre 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Francisco Delgado.

Anuncio

Desde el día de la fecha hasta el treinta del mes actual, se admiten proposiciones por escrito, para la venta de las ganaderías lanar y cerdosa, propiedad de la Testamentaria del finado excelentísimo señor Marqués de Castro-Serna.

Las ofertas pueden presentarse en la Casa de la Testamentaria en Madrid, Calle Mayor, números 99 y 101, y en la Administración de Cáceres, Calle de los Condes, número 1.

Transcurrido el citado día treinta de Junio actual, los señores Testamentarios resolverán lo que mejor estimen, en vista de todas las ofertas recibidas.

Cáceres doce de Junio de mil novecientos seis.—El Administrador, Juan Gil Alejo.

pesos y pesas para la contrastación de los artículos de primera necesidad.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 20 de Mayo

Negativa por no haber número y se acordó hacer uso segundo párrafo artículo 104.

Sesión del 23 de Mayo

Leida la anterior se aprobó y hubo número suficiente.

Se impugaron varias partidas por don Primitivo Cancho y le contestó don Juan A. González y puesto á discusión el dictamen de la Comisión que había informado en las cuentas de 1905 fué apoyado y aprobado por mayoría.

Y á los efectos del art. 109 de la ley y en cumplimiento al Reglamento de 11 de Junio de 1905 firmo este en Zorita á 1.º de Junio de 1906.—El Secretario, Ignacio Recio.

Nota.—Se pone la presente para acreditar que el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria del día de hoy acordó aprobar el anterior extracto.

Zorita 12 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel G. I. Navarro.—El Secretario, Ignacio Recio.

CASATEJADA

Anuncio

Habiéndose consignado por la Junta Municipal de esta villa en el presupuesto de este Municipio para el corriente año el ingreso correspondiente al arbitrio sobre los géneros de comercio y ganados de todas clases que concurren á la feria que se celebra en esta localidad en los días 25 y 26 de Julio, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del 2 del actual, acordó el pliego de condiciones para sacar á subasta la recaudación de dicho arbitrio.

Lo que en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se hace público por el presente para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan entablar las oportunas reclamaciones á cuyo efecto se encontrará de manifiesto dicho pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casatejada 5 de Junio de 1906.—El Alcalde primer Teniente, Juan Pedro Domínguez.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que apareza inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Salvatierra de Santiago 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Domingo Tejada.

Juzgado, á fin de darle audiencia en dicho expediente á los efectos del párrafo tercero de la regla cuarta del artículo trescientos noventa y ocho de la ley Hipotecaria.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Valencia de Alcántara á once de Junio de mil novecientos seis.—El Escribano, Antonio M. Cepeda.

PLASENCIA

Don Vicente Villanueva Marugán, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que el día catorce de Julio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de Navaconcejo, la subasta simultánea de la finca que se dirá, y que fué embargada á María Antonia Simón, en causa que se la siguió por robo de dinero á Nicánor Páez.

Finca

Ptas. Cts.

Una casa situada en la calle Real del pueblo de Navaconcejo, señalada con el número 151, que linda por la derecha entrando, con otra de herederos de Rafael Manjón, izquierda, otra de Baltasar Carrón, y espalda, con rfo Jerte; su valor setecientas cincuenta pesetas..... 750

Advertencias

Primera. Los licitadores habrán de depositar previamente para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del valor de la tasación; y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad asignada.

Segunda. Los rematantes tendrán que conformarse y serán de su cuenta, los gastos de la titulación si la desearan.

Dado en Plasencia á once de Junio de mil novecientos seis.—Vicente Villanueva Marugán.—De su orden, P. H., David Domínguez.

ALCALDIAS

ZORITA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa, durante el mes de Mayo último.

Ordinaria del día 6 de Mayo

Se leyó el acta anterior que quedó aprobada.

Dada cuenta de la petición del vecino de esta Juan Chico Rodríguez de que se le socorra por tener ya ha tiempo la mujer enferma y privarle de ganar el jornal la mayor parte de los días, se acordó pedir informe á los Médicos Titulares para hacerlo con acierto.

Se acordó abonar 10 pesetas mensuales á Vicente Ciudad Grande, para

ayuda de la lactancia de uno de sus hijos gemelos.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Se autorizó al señor Alcalde disponga lo antes posible la traida de gasolina concedida á esta villa y que se pague el coste de imprevistos.

Se dió cuenta de la carta del excelentísimo señor Alcalde de Madrid, en que se propone la confección de un álbum artístico para ofrecerlo á S. M. el Rey y la Reina futura, y se acordó abonar la suma de cinco pesetas.

Dada cuenta de carta del Procurador don Domingo Pulido, á la que acompaña cédula de emplazamiento que se ha hecho en el pleito Médico y se acordó ser parte en el Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, autorizando al Síndico para que en nombre de la Corporación otorgue poder á favor de Procuradores en Madrid.

Sesión del día 13

No hubo sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 20

No hubo sesión por falta de número y se hizo constar se citara á extraordinaria porque no pueden dejarse los asuntos, y de no concurrir número se haría uso del párrafo 2.º art. 104.

Extraordinaria del 23

Se dió cuenta dictamen facultativo sobre enfermedad esposa Juan Chico Rodríguez y en su vista se acordó auxiliarla con diez pesetas mensuales pagadas por trimestres vencidos para su curación y mejoría.

Se acordó pagar tres pesetas compostura muelle presión péndola del reloj de la villa.

Idem 31 pesetas 25 céntimos al Notario don Federico García Barroso por sus derechos y papel invertido en el poder otorgado para Procuradores en Madrid.

Idem 12 pesetas suscripción actual año «Gaceta de Administración Local.» Idem el de 363 pesetas 82 céntimos segundo pago remate obras Escuelas de niños.

Ordinaria del día 27

Se leyó el acta anterior que fué aprobada y ratificada con arreglo á ley.

Se dió cuenta de que el Alcalde de Logrosán no había contestado nada al oficio de fecha 16 del actual que se le dirigió respecto á la exclusión de la dehesa del Valle del Judío que corresponde á este término y se acordó se reproduzca de nuevo, se oficie á la Administración de Hacienda de la provincia y se cite á la Junta pericial para darla cuenta.

Se acordó el adelanto al pago del segundo trimestre de Consumos por no habese recibido el repartimiento del actual año.

Se dió cuenta instancia Sebastián Cerezo y otros vecinos sobre expropiación terreno á la entrada calle Mediodía, y se acordó pase á la Comisión de Policía Urbana para su dictamen.

Asimismo se dió cuenta de otra de don Ciriaco Saavedra Abril sobre alineación muro en una finca al Cordel y se acordó pase Comisión especial nombrada á su reconocimiento y fijación de lindes.

Se acordó el arreglo del brocal de la fuente sita en la calle llamada del Baño, que lo tiene caído.

También que se adquieran romanas,

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 59

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 de Abril último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CREDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito: dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
20	Noviembre	1901	Abril y Mayo 98	9	145	D. José Cavanna Surat	Capitán	Idem de la Habilitación del Cuadro de Reemplazo y Excententes (Filipinas)	600	
5	Junio	1901	Octubre á Mayo 96	10	146	Excmo. Sr. D. Nicolás Jaramillo Mesa	General de Brigada		4922 05	
8	Abril	1902	Marzo 1897	11	147	D. José Lecia Cyarbide	Coronel		281 25	
20	Febrero	1902	Julio 92 á Marzo 99	12	148	D. Ricardo Misier Barco	Comandante		533 50	
27	Abril	1902	Enero á Mayo 99	13	149	D. Antonio Navarro Buergo	Idem		56	
3	Marzo	1900	Idem	14	150	D. Angel Fernandez Fernandez	Idem		231 75	
16	Abril	1903	Enero á Marzo 99	15	151	D. Bartolomé García Sánchez	Idem		500	
7	Octubre	1902	Septiembre 1896	16	152	D. Emilio Rodriguez y Sáez de Tejada	Teniente Coronel		30 01	
20	Febrero	1903	Septiembre á Noviembre 95	17	153	D. Juan Sitges Pichardo	Comandante		399 90	
28	Idem	1903	Septiembre á Noviembre 96	18	154	D. Manuel López Linde	Idem		776 48	
25	Julio	1903	Diciembre 98 á Febrero 99	19	155	D. Felipe Cabrera Alonso	Farmacéutico Militar		559 90	
4	Diciembre	1903	Agosto y Septiembre 97	20	156	D. José Rodriguez Casademunt	Comandante		502 50	
28	Idem	1903	Agosto 98 á Diciembre 99	21	157	D. Gabriel Herrero Larrás	Idem		8223 85	
9	Agosto	1904	Marzo 1898	22	158	D. Antonio Maluendas Martínez	Capitán		500	
9	Marzo	1904	Junio 1897	23	159	D. Santos Valseca Madueño	Comandante		525	
21	Junio	1904	Junio á Diciembre 98	24	160	D. Lucas Francia Parajuá	Coronel		340	
7	Idem	1904	Idem	25	161	D. Juan Rodriguez Navas	Idem		50	
21	Idem	1904	Octubre á Diciembre 98	26	162	D. Braulio Zorrita Mansilla	Capitán		393 10	
4	Julio	1904	Junio á Diciembre 98	27	163	D. Tomás Ruiz y Ruiz	Segundo Teniente		646 10	
10	Idem	1903	Enero 96 á Marzo 99	28	164	D. Manuel Louzán García	Idem		843 75	
1	Idem	1904	Agosto 98 á Diciembre 99	29	165	D. Félix Muñoz Barredo	Primer Teniente		1250	
1	Idem	1904	Junio á Diciembre 98	30	166	D. Mariano Serrano Pérez	Capitán		2343 75	
28	Junio	1904	Junio 1898	31	167	D. Victor Pintos Ledesma	Coronel		20	
29	Julio	1904	Enero á Mayo 99	32	168	D. José Serantes Blanco	Capitán		50	